

DECRETO N° 1694

NEUQUEN,

20 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4307, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar escritura pública traslativa de dominio del Lote 9 de la Manzana 37 del Barrio Parque Santa Genoveva, Parte Norte, a favor del Sr. DANIEL PEREZ y AGUSTIN DELLA GASPERA, en la proporción del 50% a cada uno, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble descripto;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 52;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4307, sancionada por el /  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cúmplase de  
conformidad.-

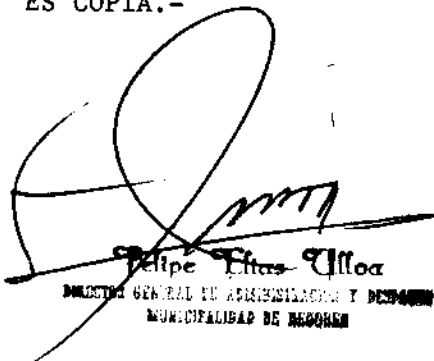
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-  
----- neral y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-  
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-

BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
IRIARTE

  
Felipe Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN